

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, Once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Procedimiento	EjecutivoHipotecario
Demandante	Johmeyda Alexandra Otalvaro Villada
Demandado	Lina María Bedoya Betancur.
Radicado	05001-31-03-015-2017-00503-00
Síntesis	Termina proceso por pago
Auto	279 V

Por cumplir la solicitud que antecede los lineamientos establecidos en artículo 461 del Código General del Proceso, esto es, que se presentó escrito proveniente del apoderado judicial de la ejecutante con facultad de recibir, donde se acredita el pago total de la obligación, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo Hipotecario instaurado por **Johmeyda Alexandra Otalvaro Villada** en contra de la señora **Lina María Bedoya Betancur** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, se dispone el levantamiento del embargo y secuestro que recae sobre el inmueble identificado con M.I. **001-1033903** de la oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Decretada mediante auto del 18 de octubre de 2017 (véase folio 22).. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: Acorde con lo solicitado por la parte ejecutante, se dispone la cancelación del gravamen hipotecario que afecta al inmueble objeto de este proceso, expídase el respectivo exhorto dirigido al Notario correspondiente. Oficiese en tal sentido.

CUARTO: A costa de la parte demandada, se ordena el desglose de los documentos base de recaudo en la presente acción, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 116 del Código General del Proceso, con la constancia de que las obligaciones contenidas allí fueron canceladas.

QUINTO: Archívese las presentes diligencias, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ El auto anterior.
Medellín, _____ Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA